

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON**  
**LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.**  
**PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, numeral 1, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y de conformidad con lo estipulado en la circular INE/DESPEN/053/2018, misma que hace alusión a la incorporación de metas para a Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, me permito realizar la siguiente consulta:

1. Respecto a la meta número 19 relativa a la realización de diez diálogos juveniles por una cultura cívica en instituciones educativas con sede en cuando menos el 20% de los distritos electorales locales del estado, tomando como referencia la "Guía para la organización y el desarrollo de los diálogos para una cultura cívica en las entidades federativas", y mediante la cual serán evaluados la Coordinadora y el Técnico de Educación Cívica adscritos a la Dirección a cargo del suscrito, me permito consultarle ¿qué aspectos específicos se deberán tomar como referencia de lo descrito en la "Guía para la organización y el desarrollo de los diálogos para una cultura cívica en las entidades federativas"? y si ¿es posible reducir el número de diálogos requeridos?

Lo anterior, a partir de lo que a continuación se expone:

- a. Del análisis realizado al contenido de la "Guía para la organización y el desarrollo de los diálogos para una cultura cívica en las entidades federativas", se advierte que éstas actividades implican el desahogo de tres fases, de las cuales la primera de ellas correspondiente a la "planificación", requiere la conformación de un grupo de trabajo conjunto, integrado por servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y este Organismo Público Local, equipo que tendrá a cargo la determinación de las sedes, actores clave, fechas, horarios y financiamiento que aportarán ambas instituciones para el correcto desarrollo de estas actividades.

Asimismo, la segunda fase corresponde a la "implementación", que implica entre otras cuestiones, la emisión de una convocatoria pública abierta y la operación de una mesa inicial a fin de determinar el tema central de las mesas temáticas, mismas que habrán de realizarse en fechas posteriores; mientras que la tercera fase denominada "seguimiento", requiere la emisión de una diversa convocatoria y la operación de dichas mesas temáticas.

- b. No obstante, lo anterior, resulta preocupante para el suscrito que ante la reducción presupuestal de cincuenta millones de pesos al gasto ordinario de este Instituto para el ejercicio fiscal 2019, no se cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la celebración de diez diálogos juveniles por una cultura cívica por lo menos en sedes ubicadas en el 20% de los distritos electorales locales de esta entidad federativa.
- c. Máxime que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango se encuentra inmerso en el desarrollo del Proceso Electoral Local 2018-2019, en el que habrán de renovarse los 39 Ayuntamientos del estado, a la par de la organización del Séptimo



- d. Encuentro Nacional de Educación Cívica que tendrá verificativo el próximo mes de marzo del año en curso en el estado de Durango.

Por lo que al no contar son los recursos suficientes, y ante la demanda de actividades que implica el desarrollo del Proceso Electoral Local y la operatividad del Séptimo Encuentro Nacional de Educación Cívica, estos factores representan situaciones ajenas a los Miembros del Servicio Profesional Electoral del Sistema OPLE, en específico de la Coordinadora y el Técnico de Educación Cívica adscritos a la Dirección a mi cargo, que colocan a dichos funcionarios en una situación de desventaja, al encontrarse impedidos para cumplir efectivamente con la ejecución de la meta número 19; ya que como se ha precisado, el seguimiento puntual a cada uno de los lineamientos descritos en la guía, implican recursos y tiempos de anticipación considerables atendiendo al número de diálogos requeridos, lo que en consecuencia, implica múltiples dificultades para la ejecución de diez diálogos en un nivel de oportunidad apto para ser calificado como "alto".

2. Por lo que hace a la meta número 26 referente a la realización de un estudio sobre el nivel de la participación ciudadana en los mecanismos y/o del último proceso electoral local que corresponda en la entidad, con el propósito de que las capacidades de investigación y reflexión existentes en los distintos espacios públicos y sociales aumenten, mediante la cual serán evaluados el Coordinador y la Técnica de Participación Ciudadana con adscripción en la Dirección a cargo del suscrito, debo consultar si se tiene contemplado por parte de la autoridad rectora que los sujetos a evaluar utilicen criterios metodológicos específicos para el desarrollo de dicho estudio.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**PRESIDENCIA**

**LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRIGUEZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

C.c.p. Lic. Matías Chiquito Díaz de León. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE. Para su conocimiento  
Dr. Rafael Martínez Puón. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE. Para su conocimiento  
Mtro. José Omar Ortega Soria. Presidente de la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC Durango.  
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento  
Archivo.

ELABORÓ	MEMG
REVISÓ	MEMG



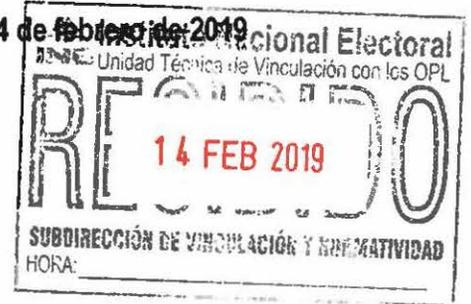
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/593/2019

Ciudad de México, 14 de febrero de 2019



**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales**  
**Presente**

En respuesta a la consulta realizada mediante el oficio No. IEPC/CG/0137/2019 emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango referente a las metas colectivas número 19 y 26, la cual se hizo del conocimiento a esta Dirección Ejecutiva a través del Oficio No. INE/STCVOP/072/2019 de fecha 11 de febrero de 2019, me permito exponer los siguientes aspectos inherentes a la consulta en comento.

Con respecto a la meta 19 que consiste en "Realizar 10 "Diálogos Juveniles" por una Cultura Cívica, orientados al fortalecimiento de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía en los jóvenes", le comento lo siguiente:

1. En lo que respecta a reducir el número de Diálogos Juveniles para el caso específico de esa entidad por las razones que exponen, se deberá solicitar la modificación de la meta en los términos que se indican en el artículo 28 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, (Lineamientos) el cual señala lo siguiente:

Los Lineamientos prevén la modificación de las metas siempre y cuando sea por circunstancias que afecten el cumplimiento de la meta y estrictamente ajenas al evaluado, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 28 que establece que:

*La solicitud de modificación de metas se deberá realizar conforme a lo siguiente:*

- a) Presentarla mediante oficio;
- b) Al menos 30 días hábiles previos al término de la vigencia de la meta;
- c) En la propuesta de modificación de la meta deberá observarse lo establecido en la Guía para el diseño de metas; y
- d) La solicitud que presente el Órgano de Enlace deberá contar con la autorización de la Comisión de Seguimiento al Servicio.

Es preciso mencionar que dicha solicitud se deberá presentar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para su autorización y posteriormente, a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para su aprobación. Adicionalmente es necesario que se incluyan los criterios que se tomarán de la "Guía para la organización y el desarrollo de los diálogos para una cultura cívica en las entidades federativas", para el cumplimiento de la meta conforme a las necesidades institucionales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

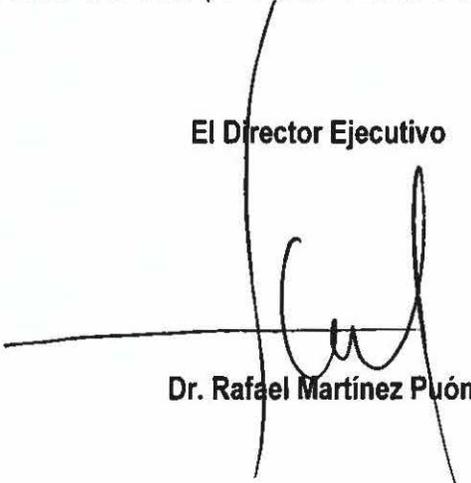
En cuanto a la meta 26, la cual consiste en *“Realizar un estudio sobre el nivel de la participación ciudadana en los mecanismos y/o del último proceso electoral local que corresponda en la entidad, con el propósito de que las capacidades de investigación y reflexión existentes en los distintos espacios públicos y sociales aumenten”*, le informo lo siguiente:

1. En el diseño de la meta no se estableció la metodología para la realización del estudio, a fin de que cada OPLE pudiera adaptarlo a sus requerimientos, por lo que la definición de criterios metodológicos específicos le corresponde al OPLE, siempre y cuando se atiendan los criterios de calidad descritos en la meta.

Adicionalmente, con base en el artículo 20 de los citados Lineamientos se indica que, *“las áreas normativas del Instituto y, en su caso, el órgano ejecutivo o técnico del OPLE con el apoyo del Órgano de Enlace, deberán asegurar que los miembros del Servicio cuenten oportunamente con los Lineamientos, las guías y demás documentos que establezcan los criterios necesarios para el cumplimiento de las metas en su ámbito de competencia y proporcionarlos a la DESPEN”*, se solicita remitir a esta Dirección Ejecutiva dicha información, que debió comunicarse fehacientemente a los miembros del Servicio, a fin de dar certeza al evaluado. Esto incluye los criterios establecidos para el cumplimiento de las metas 19 y 26 antes referidas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**El Director Ejecutivo**

  
**Dr. Rafael Martínez Puón**

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello**, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Dr. Ciro Murayama Rendón**, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.- Presente.  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina**, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Dr. Edgar Ramón Montaña Valdez**, Director de Organización del Servicio Profesional Electoral Nacional.- Presente.

RMP/ALC/CCAR/PPB

